

Sesion 22.^a en 1.º de Agosto de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta treinta mil pesos en la adquisicion para el Fisco del cuartel de policia de Antofagasta; Informe de la Comision de Gobierno en el que propone un proyecto de acuerdo para mandar pasar al archivo diversos mensajes, en razon de haber perdido su oportunidad por ser de antigua fecha, por haber desaparecido los móviles que le dieron origen, haberse legislado ya sobre las materias de que tratan o por otras causas; Informes de la Comision de Guerra recaidos en las solicitudes de doña Matilde, doña Mercedes, doña Elvira Alejandrina i doña Ana Calderon Contreras, en que piden se les conceda el montepío de teniente-coronel, en vez del de sarjento mayor que actualmente disfrutan, de doña Josefina Márquez Blaye, en que pide se le conceda el montepío que disfrutaba su abuela doña Carmen Vargas por los servicios del teniente coronel de la Independencia don Santiago Blaye, i de doña Filomena Ramirez. v. de Cervantes, sobre aumento de la pension de montepío que disfruta; Moción del señor Fernández Concha en que propone un proyecto de lei que establece que la Caja de Crédito Hipotecaria i demas instituciones análogas que se rijen por la lei de 29 de agosto de 1855, no cobrarán a sus deudores los dividendos correspondientes a los semestres que venzan despues de la fecha de la presente lei, entendiéndose prorogado el plazo de la obligacion por un año; Solicitud del sarjento-mayor de Ejército don José María Benavides González, en la que pide abono de servicio para los efectos de su retiro; Id. de las señoras Clotilde, Rafaela i Zoila Blanco Garces, hijas del teniente-coronel de Ejército don Manuel Blanco Pareja, en que piden aumento de la pension que disfrutan; Id. del capitán de guardias nacionales, retirado absolutamente, don Abraham Becerra Araya en la que pide se le conceda derecho a percibir sus pensiones de invalidez aun cuando resida en el extranjero.—Se acuerda archivar los documentos a que se refiere en su informe la Comision de Gobierno.—El señor Ministro del Interior pasa a la Mesa el documento pedido en la sesion anterior por el señor Errázuriz don Javier, relativo a las elecciones de Cautin.—El señor Ministro de Hacienda pide preferencia para el proyecto de lei que autoriza la emision de bonos de la deuda esterna proviniente de la adquisicion del ferrocarril de Coquimbo, i para el proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda.—El señor Martínez pide que pase a Comision sin ser aprobado en jeneral el proyecto de lei que concede una indemnizacion

al señor Federico Gille por daños sufridos a consecuencia de una esplosion en el laboratorio de pirotécnica del Parque i Maestranza.—El señor Villegas, a nombre del señor Latorre, pide que pase a Comision el proyecto de lei que concede retiro al contra-almirante don Luis Uribe con honores, sueldo i prerogativas de vice almirante.—El señor Santa Cruz modifica esta indicacion en el sentido de que se trate de este asunto en la primera sesion secreta que celebre el Senado, lo que fué aceptado por el señor Villegas.—El señor Senador de Antofagasta pregunta al señor Ministro de Hacienda si el Gobierno ha tomado alguna resolucion acerca de la construccion de un malecon en el puerto de Antofagasta.—El mismo señor Senador hace presente la necesidad de construir en Tocopilla edificios para Aduana.—El señor Ministro de Hacienda da algunas esplicaciones sobre el particular.—El señor Ministro de Colonizacion hace indicacion para que se dé un lugar en la tabla al mensaje sobre delimitacion de tierras fiscales i ratificacion de indijenas.—Terminados los incidentes se votan las indicaciones formuladas i se dan sucesivamente por aprobadas.—Se toman en consideracion las modificaciones hechas por la otra Cámara en el proyecto de lei que autoriza la emision de bonos para pagar la deuda proviniente por la adquisicion por el Estado del ferrocarril de Coquimbo.—Fueron aprobadas las modificaciones despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, de las que se acuerda dejar constancia en el acta.—Se pone en discusion i se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que concede suplementos a la partida 37 del presupuesto de Hacienda.—Entrando a la Orden del dia, continúa el debate relativo a la eleccion de Senador de la provincia de Cautin i haciendo uso de la palabra el señor Errázuriz don Javier.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate pendiente i termina el señor Errázuriz su discurso proponiendo dos indicaciones una principal para que pasen los antecedentes a Comision a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son títulos suficientes para incorporarlo a la Sala, i la otra subsidiaria para que el Senado acuerde proceder, en el acto, a rectificar los escrutinios de la eleccion de Cautin valiéndose para efecto de los poderes presentados por el señor Varela i de las actas parciales no tomadas en cuenta por la Junta Escrutadora de Imperial, i comparando estos documentos con los paquetes de votos que existen en la Secretaría del Senado.—Pide además el señor Senador que se envíen los antecedentes a la justicia ordinaria, a fin de que haga efectiva la responsabilidad de aquellas juntas escrutadoras que han faltado a tantas disposiciones de la lei de elecciones.—Despues de algunas observaciones del señor Castellon, contestadas por el señor Errázuriz don Javier sobre el alcance de la indicacion principal, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Blanco, Ventura
Castellon, Juan
Correa i Toro, Carlos
Eastman, Adolfo
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
González, Juan Antonio
Irrarrazaval, Carlos
Latorre, Juan José
Martínez, Marcial
Miers Cox Nathan
Ossa, Manuel
Recabárren, Manuel

Reyes, Vicente
Salas, José Rafael
Sanfuentes, Enrique S.
Santa Cruz, Joaquín
Silva Ureta, Ignacio
Villegas, Enrique
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del
Interior, de Relaciones Es-
teriores i Culto, de Justicia
e Instrucción Pública i de
Hacienda.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 21.^a ORDINARIA DEL 31 DE JULIO
DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Eastman, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, González, Irrarrazaval, Latorre, Martínez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Recabárren, Reyes, Salas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Vial, Villegas i Zañartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Guerra i de Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Uno que lo autoriza para conceder, por una sola vez, al maestro artificiero de la Direccion Jeneral del Parque i Maestranza, don Federico Gille, la cantidad de diez mil pesos, oro de dieziocho peniques, que le será pagada por la Legacion de Chile en Paris, como indemnizacion por los daños que sufrió a consecuencia de una esplosion ocurrida en el laboratorio de pirotécnica de esos establecimientos.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

En el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que concede subvenciones a los cuerpos de bomberos de diversas ciudades de la República, con escepcion de la relativa a aumentar la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso, en cuyo rechazo ha acordado no insistir.

Se mandó archivar.

En el segundo remite aprobado un proyecto de lei que cede a la Sociedad Union de Socorros Mútuos e Instrucción de Pisagua el permiso prescrito por el Código Civil para

conservar, durante treinta años, la propiedad de la casa i sitio situado en la calle de Angamos de dicho puerto.

Se reservó para segunda lectura.

Con el tercero devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda esterna con el objeto de pagar la deuda proveniente de la adquisicion por el Estado del Ferrocarril de Coquimbo.

Quedó para tabla.

Con el cuarto remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instrucción Pública (Seccion Universitaria); i con el último envia, asimismo, aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres mil pesos en pagar las deudas pendientes de la Escuela de Bellas Artes i en atender a su servicio durante el año de 1899.

Se reservaron para segunda lectura.

Otro de la Comision mista de presupuestos en el que comunica que ha procedido a constituirse, i ha elejido, al efecto, para su presidente al señor Senador don Ramon E. Santelices.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca de la mocion presentada por los señores don Fernando Lazcano i don José Tocornal que tiene por objeto conceder a la viuda e hijas de don Julio Bañados Espinosa una pension de dos mil pesos anuales; tres de la Comision de Guerra i Marina, relativos, respectivamente, a la solicitud del sarjento de Ejército don José Felipe Sepúlveda, en la que pide se le conceda, por gracia, el abono de tres años de servicios militares que le faltan para obtener cuarto premio de constancia; a la de doña Mercedes Olavarrieta, hija del teniente-coronel de Ejército don Carlos Olavarrieta, en la que pide se le declare comprendida en los beneficios de la lei de 22 de setiembre de 1890, que aumentó las pensiones de montepío militar; i a la solicitud de doña Deidamia Vargas, viuda del sarjento-mayor graduado don Gonzalo Lara, en la que pide aumento de la pension que actualmente disfruta.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Mociones

Una de los señores don Adolfo Eastman i don Enrique S. Sanfuentes en la que proponen un proyecto de lei que concede a la Ilustre Municipalidad de la Serena un auxilio extraordinario de veinticinco mil pesos, que invertirá

en el pago de las cantidades que adeuda por alumbrado público a la Empresa de Gas de esa ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Hermójenes F. Puelma, ex sargento-mayor graduado de Ejército, en la que pide se le declaren de abono para los efectos de su retiro, diezinueve años, seis meses i veinticuatro días que sirvió en la Guardia Municipal de Santiago; otra del ex soldado del Rejimiento Talca, José Cipriano Ibarra, en la que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881; otra de doña María Francisca Lazcano, nieta del capitán de la época de la Independencia don Simon Lazcano, en la que pide se le conceda la pensión de montepío correspondiente al empleo de capitán; otra de doña Clarisa Cavada, viuda de Martínez, hija de don Manuel Cavada, secretario del ex-Ministro de Estado don Diego Portales, i madre de don Carlos Martínez Cavada, que prestó sus servicios en el Batallón Atacama durante la guerra contra el Perú i Bolivia, en la que pide aumento de la pensión que actualmente disfruta; otra de don Juan Rafael Quiroz, capitán-alumno de la Academia de Guerra, en la que pide se le declaren de abono, para los efectos de su retiro, los tres años once meses diezinueve días que ha permanecido retirado del servicio activo; i otra de doña Margarita Urrutia, viuda de del Rio, hija del jeneral de division don Domingo Urrutia, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta.

Pasaron a la Comision de Guerra.

Presupuestos municipales

La Municipalidad de Talca remite su presupuesto de entradas i gastos para 1900.

Se mandó archivar.

A petición del Secretario, se acordó solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de cinco mil pesos para seguir atendiendo a gastos de Sala i Secretaría.

Antes de entrar a la órden del día se formularon las siguientes indicaciones:

Una del señor Sanfuentes para que se enviara a la Comision de Gobierno, sin aprobarse en jeneral, la mocion presentada por Su Señoría, en union del señor Eastman, que tiene por objeto conceder a la Ilustre Municipalidad de la Serena un auxilio extraordinario de veinticinco mil pesos, que invertirá en el pago de las cantidades que se adeudan por alumbrado público a la Empresa de Gas de esa ciudad.

Al mismo tiempo rogó el honorable Senador de Coquimbo a los miembros de dicha Comi-

sion que se sirvieran despachar su informe a la brevedad posible, si fuera aceptada la indicacion que dejaba formulada.

Otra del señor Martínez para que en la primera hora de la sesion de hoy se tratara de preferencia de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que tiene por objeto prolongar la Avenida del Brasil hasta la Alameda de las Delicias, de la ciudad de Santiago; i

Otra del señor Errázuriz Urmeneta para que a continuacion del asunto a que se habia referido el señor Martínez, se tratara asimismo preferentemente del proyecto remitido por la Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de tres mil pesos en pagar las deudas pendientes de la Escuela de Bellas Artes i en atender a su servicio durante el año 1899.

El señor Castellon llamó en seguida la atencion del señor Ministro del Interior hácia los estragos ocasionados por los últimos temporales en las ciudades de Mulchen i de Temuco, manifestando que en la primera de ellas el malecon de defensa habia sido destruido i que habia sufrido la poblacion, por esta causa, varias inundaciones; i en la de Temuco habian quedado cortados los puentes que unen dicha ciudad con una pequeña poblacion que existe en una isla que hai sobre el rio Cautin, i terminó espresando que estas observaciones las hacia guiado del deseo de que se viera modo de adoptar alguna medida provisoria que remedie la situacion afflictiva en que se hallan esas dos ciudades.

El señor Ministro del Interior contestó que ya se habia ordenado que una compañía de Ingenieros Militares ejecutara en esas ciudades los trabajos de defensa mas urgentes; i que la Cámara de Diputados, en la sesion que celebrará el día de mañana, acordará los fondos necesarios para esos trabajos, proyecto que se traerá inmediatamente a la consideracion del Senado; de manera que en la presente semana podrán atenderse todas las necesidades que se hacen sentir.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, todas las indicaciones formuladas.

Puestas en seguida en discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado en sesion de 6 de junio del corriente año, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar la Avenida del Brasil, de esta capital, hasta la Alameda de las Delicias, fueron aprobadas por la unanimidad de veintitres votos, despues de algunas espli-

caciones pedidas por el señor Cox i que dió el señor Martínez.

El proyecto con las modificaciones aprobadas es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Declárase de utilidad pública los terrenos i edincios pertenecientes a la sucesion de doña Leonide Dum rail de Puyó, destinados a prolongar la Avenida del Brasil hasta la Avenida de las Delicias.

La Municipalidad de Santiago estará obligada a comprar toda la propiedad que atraviesa la Avenida del Brasil, si así lo exigiera el propietario.

Artículo 2.º Todos los desembolsos de dinero que origine el cumplimiento de esta lei serán efectuados por la Municipalidad de Santiago.»

Por la unanimidad de veintidos votos fué en seguida aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de tres mil pesos en pagar las deudas pendientes de la Escuela de Bellas Artes, i en atender a su servicio durante el año 1899.»

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion pendiente, en la sesion anterior, relativa a la prestacion del juramento del señor Varela, que ha presentado poderes como Senador de la provincia de Cautin, i el señor Errázuriz don Javier pidió al señor Ministro del Interior se sirviera enviar a la Cámara un informe que, segun noticias que tenía Su Señoría, habia remitido al Ministerio el Gobernador de Imperial acerca de los sucesos ocurridos en Nahuentué en la última eleccion de Senador.

El señor Ministro de Interior contestó que lo que habia recibido Su Señoría era un informe del subdelegado de Tirúa, trascrito al Gobierno por el Gobernador de Imperial, documento que enviaria al Senado para la sesion próxima.

El señor Errázuriz don Javier, que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, siguió usando de ella para contestar el discurso pronunciado por el señor Castellon.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Senador de Concepcion continuó desarrollando sus observaciones i habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la presente, quedando con la palabra e mismo señor Senador.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 29 de julio de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos en la adquisicion para el Fisco del cuartel construido por la Municipalidad de Antofagasta i que actualmente ocupa la policia de dicha ciudad.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 61, de fecha 30 de junio próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

Entre los mensajes sometidos al exámen de vuestra Comision de Gobierno, hai algunos que han perdido su oportunidad por ser de antigua fecha, por haber desaparecido los móviles que le dieron orijen, haberse lejislado ya sobre las materias de que tratan o por otras causas.

Se hace innecesario por tanto pronunciarse acerca de ellos, i la Comision propone que los mandeis pasar al archivo, prestando vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos que en seguida se enumeran, de que se ha dado cuenta a esta Cámara en las fechas que se indican:

Julio 15 de 1889

Mensaje destinado a autorizar al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en la formacion de planos i presupuestos definitivos para la prolongacion de la línea férrea central, desde Cabildo a San Márcos, i desde la Serena hasta la union con la parte central de los ferrocarriles de Tarapacá.

Noviembre 2 de 1892

Mensaje con que se remite una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Valdivia, en que pide la cesion de un terreno de propiedad fiscal.

Noviembre 9 de 1892

Mensaje con que remite un acuerdo de la Municipalidad de la Ligua, destinado a obtener la espropiacion de ciertos terrenos para construccion de un canal que surta de agua la ciudad.

Enero 17 de 1893

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual remite una solicitud de la Municipalidad de Melipilla, en la cual solicita del Congreso Nacional la espropiacion de terrenos i edificios necesarios para terminar el ensanche de la calle de Rocuant, de esa ciudad.

Enero 28 de 1893

Mensaje en que se acompaña una solicitud del Intendente de Valparaiso en que pide la espropiacion del agua de Patagüillas, a fin de proveer a Limache de este elemento.

Agosto 31 de 1895

Mensaje en que se remite un proyecto formulado por la Municipalidad de San Felipe, sobre nivelacion i construccion de acequias interiores de esa ciudad.

Abril 27 de 1896

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual remite un oficio en que la Municipalidad de Concepcion pide que el Estado garantice el interes del cuatro por ciento sobre un capital de ochocientos mil pesos a la persona que establezca en esa ciudad el servicio de desagües, i el interes del ocho por ciento durante diez años, sobre un capital de trescientos mil pesos, a la que contrate los trabajos que exige la colocacion de cañerías para el servicio de agua potable.

Diciembre 28 de 1896

Mensaje con el cual se remite los antecedentes relativos a una solicitud de don Guillermo Gabriel, en que pide se le conceda una subvencion anual de dos mil pesos para el establecimiento de comunicacion por mar entre Valdivia i Tolten.

Enero 11 de 1897

Mensaje con el cual se remiten los antecedentes relativos a un acuerdo celebrado por la Municipalidad de Nacimiento, con el objeto de que se dicte una lei que permita hacer las exclusiones e inclusiones resueltas por la justicia ordinaria, que no han podido hacerse dentro del plazo fijado por la lei electoral.

Julio 21 de 1897

Mensaje con el cual se remite una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Caldera, en que pide un auxilio de diez mil pesos para atender a los gastos de instalacion del servicio contra-incendios.

Noviembre 22 de 1897

Mensaje con que se remite una solicitud en que la Municipalidad de la Higuera pide autorizacion para contratar un empréstito.

Sala de Comisiones, 29 de julio de 1899. — *Rafael Errazuriz U. — M. Recabarren. — Adolfo Eastman. — Juan A. González.*»

Se tomó la resolucion que mas adelante se espresa.

3.º De tres informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las siguientes solicitudes:

Uno en la de doña Matilde, doña Mercedes, doña Elvira Alejandrina i doña Ana Calderon Contreras, en que piden se les conceda el montepío de teniente-coronel, en vez de sarjento-mayor que actualmente disfrutan.

Otro en la de doña Josefina Márquez Blaye, en que pide se le conceda el montepío que disfrutaba su abuela doña Carmen Vargas por los servicios del teniente-coronel de la Independencia don Santiago Blaye.

I el último respecto de la de doña Filomena Ramirez, viuda de Cervantes, sobre aumento de pension de montepío que disfruta.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

4.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

A la afflictiva situacion por que atraviesa el pais, a causa de la tan larga crisis económica, se agregan los grandes perjuicios sufridos por los agricultores a causa de las lluvias escepcionales del presente año.

Creo que el Congreso está en el deber de estudiar alguna manera de evitar la ruina de los que, para cumplir sus compromisos, contaban con el producto de sus tierras.

A fin de aliviar en algo la situacion del gran número de nuestros conciudadanos que tienen gravadas sus propiedades rurales o urbanas, a favor de los establecimientos hipotecarios, me permito presentar a la Cámara un proyecto de lei que tiene por objeto acordar el plazo de un año a los deudores, para que se desenvuelvan de la carga que los oprime.

El Estado puede, sin perjuicio ninguno, depositar en los bancos hipotecarios, en las mismas condiciones que lo ha hecho en los bancos de emision, la cantidad necesaria para que no se suspenda el pago de intereses de los billetes hipotecarios.

Para que la devolucion del depósito fiscal quede asegurada, se autoriza a los bancos para suspender la amortizacion ordinaria de los billetes emitidos.

Los tenedores de bonos, por su parte, tendrán

asegurado el servicio de intereses i amortizacion extraordinaria de sus billetes.

Deseando contribuir, por mi parte, a mejorar la condicion de los que deber, tengo el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de lei, esperando que a lo ménos pueda servir de base para la discusion de alguna otra idea mejor.

«Artículo 1.º La Caja de Crédito Hipotecaria i demas instituciones análogas que se rijen por la lei de 29 de agosto de 1855, no cobrarán a sus deudores los dividendos correspondientes a los dos semestres que venzan despues de la fecha de la presente lei, entendiéndose prorrogado el plazo de la obligacion por un año.

Artículo 2.º Los deudores que se acojan a lo dispuesto en esta lei, pagarán al Banco acreedor, durante un año, interes a razon de dos por ciento anual sobre el valor de los dividendos retardados.

Artículo 3.º El Gobierno lepositará en la Caja de Crédito Hipotecario i en los establecimientos a que se refiere el artículo 1.º, la cantidad que soliciten para hacer el servicio de intereses i amortizacion de sus billetes hipotecarios durante un año.

Artículo 4.º El depósito ganará el interes de dos por ciento anual, pagaderos por semestres.

Artículo 5.º El monto del depósito no podrá exceder, en cada Banco, de la suma que necesite para el pago de interes de los billetes emitidos.

Artículo 6.º Para fijar el monto de la emision se tomará por base el balance de 30 de junio del presente año.

Artículo 7.º Se autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario i demas establecimientos mencionados, para suspender la amortizacion ordinaria de sus billetes por el tiempo necesario para hacer pago completo al Fisco de la cantidad depositada, debiendo destinar a este objeto todas las sumas que por este motivo deje de pagar a los tenedores de billetes.

Santiago, 1.º de agosto de 1899.—*Domingo Fernández Concha*, Senador por Chiloé.»

Se reservó para segunda lectura.

5.º De tres solicitudes:

Una del ex-sarjento mayor de Ejército don José María Benavides González, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Otra de las señoras Clotilde, Rafaela i Zoila Blanco Garces, hijas del teniente-coronel de Ejército don Manuel Blanco Pareja, en la que piden aumento de la pension que disfrutan.

I la última del capitán de guardias nacionales retirado absolutamente don Abraham Becerra Araya, en la que pide se le conceda derecho a percibir sus pensiones de invalidez aun cuando resida en el extranjero.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Co-

mision de Gobierno ha pedido que manden archivar los mensajes a que se refiere en la nota de que se ha dado cuenta.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Queda así acordado.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior) —Paso a la Mesa el documento pedido en la sesion de ayer por el señor Senador de Concepcion.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Rogaria al Senado que se sirviera acordar preferencia a dos proyectos de lei iniciados por el Ministerio de Hacienda i los despache en la primera hora de la presente sesion: uno de ellos se refiere a la emision de bonos para pago del ferrocarril de Coquimbo, i el otro a unos suplementos pedidos para ciertas partidas del presupuesto de Hacienda.

Ambos proyectos son sencillos i creo que no darán lugar a discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor MARTINEZ.—Ayer se dió cuenta de un Mensaje del Ejecutivo en que pide autorizacion para indemnizar a un señor alemán llamado Federico Gille por los perjuicios i daños que sufrió a consecuencia de una explosion que ocurrió en el laboratorio de piro-técnica del Parque Maestranza de Santiago. Dicho señor está imposibilitado para trabajar i quiere ausentarse, por lo que el caso es de urgencia. Pediria que el proyecto fuese mandado a Comision, desde luego, sin ser aprobado en jeneral.

El señor VILLEGAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VILLEGAS.—Por encargo de mi honorable colega de Valparaiso, señor Latorre, ausente de la sala en este momento, ruego a la Mesa que se sirva decirme si ha llegado un proyecto del Ejecutivo, despachado ya por la Cámara de Diputados, en que se pide la autorizacion del Congreso para retirar con honores

i sueldo especiales al contra-almirante señor Uribe.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor VILLEGAS.—En tal caso, pido que ese proyecto sea enviado desde luego a Comision, sin que esto comprometa la opinion de la Sala sobre ese asunto.

Ya que estoi con la palabra, me permito preguntar al señor Ministro de Hacienda si se ha dado algun paso para la construccion de un malecon en la playa del puerto de Antofagasta, frente a la Aduana.

No ha de estrañar el señor Ministro que haga esta pregunta, porque hace dos años que el presupuesto viene consultando la suma de quince mil pesos, pedida por mí; pero en el año pasado nada se hizo, i en el presente ya van trascurridos siete meses i ni siquiera se da comienzo a la obra.

Hablé con el antecesor de Su Señoría, me contestó que habia pedido datos al administrador de la Aduana de Antofagasta. Sé que esos datos han llegado, pero a pesar de esto nada absolutamente se ha hecho hasta ahora.

Rogaria al señor Ministro que tomara en cuenta estas observaciones i ordenara emprender los trabajos, para ver si es posible que queden terminados ántes de fin del año.

Otro tanto digo referente a la necesidad de un edificio para la Aduana de Tocopilla, puer- te de grande importancia fiscal, como que es el cuarto en el órden de la mayor renta que produce al Erario.

Allí no hai ningun edificio fiscal. Todos los servicios públicos se hacen en locales particulares, por los cuales se pagan crecidos cánones de arrendamiento. Con dedicar una partida en el presupuesto para construir un edificio, o para la adquisicion de alguno de los que pueden servir para ese objeto, se haria verdaderamente una buena obra i se daria satisfaccion a una necesidad urgente de aquel puerto. Esto lo hice presente en noviembre del año pasado, i lo repito ahora en la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda lo tendrá presente al verificarse el estudio del presupuesto para el año entrante.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Por lo que toca al malecon de Antofagasta, no tenia noticia alguna sobre el particular; pero prometo al señor Senador prestar atencion al asunto.

Por lo que respecta a la Aduana de Tocopilla, tenia noticia de que su instalacion es mui deficiente, i me he preocupado de hacer formar

presupuestos para un edificio adecuado. Talvez no pase mucho tiempo sin que se presente un proyecto de lei solicitando fondos para llevar a cabo la obra.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Yo creo, señor Presidente, que el trámite de Comision solicitado por el señor Senador de Antofagasta para el asunto relativo al retiro del contra-almirante Uribe, talvez conduciria a demorar mas tiempo.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Mi honorable colega de Guerra i Marina, que probablemente vendrá en un momento mas, se proponia pedir preferencia para ese negocio, i, por mi parte, desearia que no se tratase de este asunto sin hallarse él presente.

El señor SANTA CRUZ.—No iba a pedir preferencia inmediata, pues la Cámara tendria que constituirse en sesion secreta. Lo que pido es que no se pase el asunto a Comision i sea tratado preferentemente en la primera sesion secreta que celebre el Senado.

El señor SANFUENTES.—Entiendo que, conforme al Reglamento, este asunto debe pasar a Comision.

El señor SANTA CRUZ.—Nó, señor; pues se trata de un mensaje del Presidente de la República.

El señor SANFUENTES.—Aunque se trate de un mensaje, ese trámite es obligatorio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ultimamente se presentó este mismo caso, i el Senado, en vista de que la lei de 1887 solo reglamenta la tramitacion de las mociones i de las solicitudes de interes particular, procedió con un mensaje, análogo al de que ahora se trata, como si fuera un proyecto de lei ordinario.

Conforme a ese precedente, el trámite de Comision solo tendrá lugar respecto de los proyectos que remita el Ejecutivo, por resolución especial del Senado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Me permito formular indicacion para que se dé lugar en la tabla, despues de los negocios para que se ha acordado preferencia a solicitud de mi honorable colega de Guerra i Marina, a un proyecto de lei que establece reglas nuevas para

la delimitacion de tierras fiscales i la radicacion de indíjenas.

El señor SECRETARIO.—No sé si el señor Senador de Antofagasta insiste en la indicacion formulada por Su Señoría para que se envíe a Comision el proyecto sobre retiro del contra-almirante Uribe.

El señor VILLEGAS.—No, señor; no insisto en ella i la retiro, con tanta mayor razon cuanto que, segun observa el señor Presidente, el trámite de Comision no es necesario en este caso.

Acepto la indicacion que ha hecho sobre el asunto mi honorable amigo el señor Senador de Bio-Bio.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas, a escepcion de la que hizo el honorable Senador de Antofagasta, que ha sido retirada por su autor.

Puestas sucesivamente en votacion las indicaciones formuladas, se dieron por aprobadas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Conforme a lo acordado, corresponde tratar de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre emision de bonos para pagar la deuda proveniente de la adquisicion del ferrocarril de Coquimbo.

El señor SECRETARIO.—Dice así el oficio de la otra Honorable Cámara:

«Santiago, 28 de julio de 1899.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda esterna con el objeto de pagar la deuda proveniente de la adquisicion por el Estado del ferrocarril de Coquimbo, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase, por el término de seis meses, al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna por doscientas sesenta mil ochenta libras esterlinas del cuatro i medio por ciento de amortizacion anual de interes i medio por ciento de amortizacion anual acumulativa, en reemplazo de la emision autorizada por lei número 336, de 28 de enero de 1896, la que deberá ser incinerada.

Con estos bonos se pagarán las líneas férreas compradas a la Compañía del ferrocarril de Coquimbo.

El Presidente de la República podrá contratar el servicio de esos bonos en el extranjero. Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 25, de fecha 14 de junio de 1899.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El informe de la Comision de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados dice:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha examinado el proyecto del Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna que ganen el cuatro i medio por ciento de interes anual i el medio por ciento de amortizacion acumulativa por la suma de doscientas sesenta mil ochocientos veinte libras esterlinas a que ha quedado reducida en 1.º de enero de 1899 la deuda pública de doscientas sesenta i cinco mil libras esterlinas, contraída a virtud de la lei número 336, de 28 de enero de 1896.

Por la espresada lei se aprobó el contrato celebrado entre el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i el mandatario de la Compañía del Ferrocarril de Coquimbo en virtud del cual se traspasaron al Estado las líneas férreas con todos sus accesorios, pertenecientes a dicha Compañía.

El Estado adquirió el ferrocarril en cuestion por la suma de ciento cincuenta i seis mil quinientos ochenta i ocho pesos sesenta i tres centavos moneda corriente, i de doscientas sesenta i cinco mil libras esterlinas pagaderas en bonos de la deuda pública exterior recibidos a la par.

En el Mensaje oríjen del proyecto que informamos, se espone que «a fin de cumplir con esta obligacion, se ordenó por decreto de 7 de abril del mismo año (1896) la emision de bonos en la cantidad i forma indicadas, los que fueron entregados con fecha 11 de julio siguiente al representante de la Comision liquidadora del mencionado ferrocarril.

»Algun tiempo despues el representante de la Comision liquidadora solicitó una nueva emision de bonos manifestando que los emitidos conforme al decreto de 7 de abril no eran cotizables en el mercado de Lóndres porque el servicio de ellos no estaba a cargo de una casa bancaria de esa localidad.»

En esta emergencia el Gobierno ordenó, por decreto de 25 de febrero de 1898, se reemplazaran aquellos bonos por otros que debian ser emitidos en Lóndres por los señores N. M. Rothschild and Sons; pero estos señores no han creído suficientemente autorizado al Gobierno para ordenar la emision en la forma concebida

en el decreto de 25 de febrero, por lo cual no ha podido efectuarse hasta la fecha la espresada operacion.

Estima la Comision de Hacienda conducente i necesario el proyecto del Honorable Senado, pues él viene a solucionar de un modo definitivo las dificultades con que han tropezado los vendedores del ferrocarril de Coquimbo para que sus créditos sean pagados en el extranjero, i, en consecuencia, es de parecer que la Honorable Cámara le preste su aprobacion, reduciendo a doscientas sesenta mil ochenta libras esterlinas la suma en él consultada, cantidad a que asciende lo adeudado al presente, previo descuento de la amortizacion i servicio de la deuda correspondiente al primer semestre del presente año.

Quedaria, por tanto, el proyecto en la forma siguiente:

«PROYECTO DE LEI:

Artículo único. —Autorízase, por el término de seis meses, al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna por doscientas sesenta mil ochenta libras esterlinas del cuatro i medio por ciento anual de interes i medio por ciento de amortizacion anual acumulativa, en reemplazo de la emision autorizada por lei núm. 336, de 28 de enero de 1896, la que deberá ser incinerada.

Con estos bonos se pagarán las líneas férreas compradas a la Compañía del ferrocarril de Coquimbo.

El Presidente de la República podrá contratar el servicio de esos bonos en el extranjero.

Sala de Comisiones, Santiago, 20 de julio de 1899.—*Pedro Montt. — Pastor Infante. — Anselmo Hevia R. — Alberto González E. — José Agustín Verdugo. — Anjel Guarello*»

El proyecto aprobado por el Senado dice:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna que ganen el cuatro i medio por ciento de interes anual i el medio por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual, por la suma de doscientas sesenta mil ochocientas veinte libras esterlinas a que quedará reducida el 1.º de enero de 1899 la deuda primitiva de doscientas sesenta i cinco mil libras esterlinas, contraida en virtud de la lei núm. 336, de 28 de enero de 1896, en pago de las líneas i sus accesorios pertenecientes a la Compañía del ferrocarril de Coquimbo, i para que contrate el servicio de estos bonos en el extranjero.

Queda autorizado el Presidente de la República para hacer los gastos que demande dicha emision.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor SANTA CRUZ.—¿Solo se modifica la cantidad?

El señor PRO-SECRETARIO.—I algo tambien la redaccion.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—La modificacion introducida por la otra Cámara consiste en suprimir el último inciso del artículo aprobado por el Senado, que autorizaba al Ejecutivo para hacer los gastos de emision de los bonos.

La Cámara de Diputados lo suprimió, nó porque esos gastos hubieran de hacerse por los acreedores, segun quedó establecido en la discusion habida, sino porque se creyó que el Gobierno tenia siempre la autorizacion necesaria, que iba implícita en el proyecto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Debe entónces quedar constancia de la esplicacion que acaba de dar el señor Ministro de Hacienda, porque el antecesor de Su Señoría nos hizo presente todo lo contrario, es decir, que los acreedores tenian ya depositada la cantidad a que ascendia el gasto de la emision de los bonos.

El Senado, a consecuencia de eso, i estimando que no era justo gravar con ese gasto a los acreedores, consignó el inciso que ha desechado la Cámara de Diputados.

Ahora, si el señor Ministro cree que el Estado debe cargar con ese desembolso, no hai inconveniente para que se acepte la modificacion, quedando, sí, constancia en el acta de la declaracion de Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—El proyecto establece que se contratará un empréstito para hacer el pago de las doscientas sesenta mil libras esterlinas.

Por lo que a mí toca, debo manifestar que no veo la necesidad precisa de contraer esta deuda o este empréstito, que seria por mui poco tiempo, para pagar a los vendedores del ferrocarril de Coquimbo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permitirá el honorable Senador observar a Su Señoría que no es el proyecto lo que está en discusion sino únicamente las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, i que son dos: una relativa a la cantidad

i la otra consistente en la supresion del inciso final.

El señor MIERS COX.—Es exacto lo que dice Su Señoría, i no lo olvidaba; pero creo que con motivo de discutirse este asunto, bien puede tratarse incidentalmente de ideas relacionadas con él, dejando al criterio del señor Ministro de Hacienda que les dé o no acogida al ejecutar la lei de que nos ocupamos. Mis observaciones no tienen otro motivo ni otro alcance. Lo que es sobre las modificaciones mismas, nada tengo que decir.

En las circunstancias actuales, me parece que, léjos de cargarnos con nuevas deudas, debemos propender a reducir las mui subidas que ya pesan sobre la nacion. Ya es mucho tener que desembolsar un millon de libras anualmente por servicio de deudas contraidas con anterioridad; i, siquiera por precaucion, no debemos cerrarnos la puerta o dificultar la obtencion de nuevos recursos para el caso posible—no digo probable—de que sobrevengan circunstancias aflictivas en que el Estado se vea obligado a recurrir al uso del crédito. Lo primero a que debe atender el Estado es a pagar sus deudas, i luego a dar inversion a los caudales sobrantes, superavit que no existe.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—El proyecto actual no tiene otro objeto que dar ejecucion a una lei anterior, la que autorizó al Gobierno para comprar el ferrocarril de Coquimbo, pagando el precio parte en dinero i el resto en bonos.

Por lo demas yo abundo en las ideas espuestas por el honorable Senador de Valdivia en cuanto se refiere a la conveniencia de amortizar cuanto sea posible la crecida deuda que tiene el Estado; i me parece que una parte del excedente de las entradas sobre los gastos debe dedicarse a ese objeto. La deuda esterna se ha duplicado en los últimos diez años, contando talvez con la riqueza del salitre, i mui natural parece destinar parte de esa riqueza a reducir el monto de los compromisos contraidos.

Precisamente de esta idea se preocupa actualmente el Gobierno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Votadas las modificaciones, resultaron aprobadas por unanimidad de veintitres votos.

Se abstuvieron de votar los señores Latorre i Zañartu.

Al votar:

El señor Zañartu.—No sé de qué se trata, señor.

El señor Latorre entra en estos momentos a la Sala.

Despues de la votacion:

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje relativo a suplementos al presupuesto de Hacienda:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como os impondreis por los estados de la Direccion Jeneral de Contabilidad adjuntos al presente mensaje, las cantidades consignadas en diversos ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda vijente no han sido suficientes para atender a las necesidades del servicio durante el año actual, aunque el departamento de Hacienda ha puesto especial empeño en regularizar los gastos de manera que con las cantidades presupuestas hubieran sido satisfechas esas necesidades.

En este caso se encuentran los ítem destinados al pago de sueldos a los empleados auxiliares i suplentes, al pago de las impresiones i publicaciones oficiales del departamento, a la adquisicion de muebles, al transporte de los empleados del ramo i a los gastos imprevistos.

Es urgente dotar de cajas de fierro, entre otras oficinas, a la Tesorería Fiscal de Santiago; deberá pagarse la impresion de la Cuenta Jeneral de Inversion de la Estadística Comercial de la República i de los proyectos de presupuestos para el año venidero, i en el curso del año será menester cubrir gastos indispensables e imprevistos.

Por estas consideraciones tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos a los ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda que a continuacion se indican:

Al ítem 2.—Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, tres mil pesos.

Al ítem 3.—Para la adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicacion de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda, treinta mil pesos.

Al ítem 4.—Para la reparacion i adquisicion

de muebles i útiles para las oficinas de Hacienda, dos mil pesos.

Al ítem 6.—Para arriendo de casa i almacenes para las aduanas i demas oficinas que están situadas en localidades donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto, tres mil pesos.

Al ítem 7.—Para gastos de transporte de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes por los Ferrocarriles del Estado, dos mil pesos.

Al ítem 18.—Para gastos imprevistos, diez mil pesos.»

Santiago, 12 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Pinto Izarra.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PINTO IZARRA (Ministro de Hacienda).—Rogaria al Senado que acordase remitir este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Ministro.

Acordado.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion relativa a la eleccion de Senador por la provincia de Cautin.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Concepcion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Al terminar la hora de la sesion de ayer, señor Presidente, trataba de demostrar que la junta escrutadora provincial de Cautin habia cometido mui graves irregularidades, i que este funcionamiento incorrecto habia tenido necesariamente que reflejarse en los poderes presentados al Senado por el honorable señor Varela.

Decia, que siendo los poderes el resultado del escrutinio de las actas parciales, para que aquéllos fueran correctos habria sido necesario que se consignaran en ellos todos los reparos i observaciones hechas por los miembros de la junta provincial.

Agregaba que la junta de Nueva Imperial habia consignado en su acta muchas de esas circunstancias, que en cumplimiento de la lei debió tomar en cuenta la junta provincial o dejar constancia de ellas en los poderes, a fin de que fueran conocidas por el Senado.

Sustraer esas circunstancias del conocimien-

to de este alto Cuerpo, lo calificué ayer, i sigo calificándolo ahora, de procedimiento doloso.

Decia que la junta escrutadora de Cautin debió haber dejado constancia del número de inscritos en los registros electorales correspondientes a las actas omitidas, para que el Senado pudiera saber si influia este número o no en el resultado de la eleccion.

Nada de esto ha hecho la junta provincial.

Otra de las faltas cometidas por esta junta ha sido la de no haber nombrado secretarios, como lo ordena el artículo 82; i esta falta de la junta tiene precisamente que reflejarse en los poderes mismos.

Dice el artículo 82:

«El escrutinio se practicará por las actas de los escrutinios parciales que deben presentar los presidentes i secretarios de las juntas departamentales, procediendo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 (65).

»Los poderes serán dados en la forma establecida en el mismo artículo.»

Ya, segun el artículo 80, se ordenaba nombrar un presidente i tres secretarios de la junta departamental.

En el artículo 81 se dice:

«El presidente de la junta escrutadora hará sacar una copia del acta i la remitirá firmada por él i los secretarios a cada uno de los ciudadanos que hayan sido proclamados Diputados, electores de Presidente o municipales, cualesquiera que sean las observaciones a que ella diere lugar; i otra copia autorizada en la misma forma, la enviará al Gobernador para que comunique el resultado de la eleccion al Presidente de la República.

No se considerará poder sino la copia del acta de escrutinio, autorizada en la forma establecida en este artículo, i en la que conste el número de miembros que estuvo presente en la junta escrutadora.»

Estas son, pues, las disposiciones a que hace referencia el artículo 82.

No ha cumplido con ninguna de estas prescripciones la junta.

El honorable Senador de Atacama nos decia que no habia necesidad de nombrar secretarios desde que habian concurrido todos los miembros de la junta provincial i que todos ellos podian ser secretarios; pero, señor, es mui distinto *ser i poder ser*. Podrian todos los miembros de la junta ser secretarios; pero no lo fueron, porque no se les nombró como debió hacerse, segun la lei.

Aquí, todos *podemos ser* presidentes del Senado, pero la lei ordena que sea uno solo, i hai que nombrarlo.

No podríamos todos los Senadores dirigir comunicaciones en nombre del Senado, firmar las comunicaciones a la otra Cámara ni al Pre-

sidente de la República, ni ménos dirigir los debates, porque entónces no nos entenderíamos.

El nombramiento de secretarios en la junta provincial es una formalidad exijida por la lei, tanto mas necesaria cuanto que da a estos funcionarios el carácter de ministros de fe.

La lei ha hecho una distincion mui clara entre *acta de la junta escrutadora* i *poder*. Dice la lei:

«El escrutinio se estampará en el libro corriente de las actas municipales, o en el registro del notario mas antiguo del departamento, si no se pudiese obtener aquél, i será suscrito por todos los miembros presentes de la junta»

Esto es para el acta.

I mas adelante agrega el mismo artículo 81, respecto de lo que es poder, i que deberá ser firmado por el presidente i los secretarios. I agrega:

«No se considerará poder sino la copia del acta de escrutinio, autorizada en la forma establecida en este artículo, i en la que conste el número de miembros que estuvo presente en la junta escrutadora.»

Ya ve el Senado que tambien aquí la lei se pone en el caso de que no todos son secretarios, porque debe espresarse quiénes o cuántos fueron los miembros que asistieron a la junta.

Un distinguido colega nuestro, persona que con muchísima razon es respetada aquí por sus conocimientos legales i clara intelijencia; persona que, a pesar de ser un abogado notabilísimo, no es de aquellos que se dejan enredar en sutilezas, consideró que esta circunstancia tenia gran valor i la trató perfectamente en la discusion de los poderes de la eleccion de Santiago. Ese distinguido Senador consideró que, por no haber cumplido con dicho requisito, los poderes del señor Valdes eran inaceptables, i el mismo señor Senador propuso que se rechazaran.

El honorable Senador de Atacama nos decia que todos los miembros de la junta escrutadora provincial habian sido los secretarios de las juntas escrutadoras departamentales. Pero si no podia ser de otra manera, señor Presidente, desde que la misma lei ordena que sean los presidentes i secretarios de las juntas departamentales los que han de formar la junta escrutadora provincial; así como dispone que sean los presidentes de mesas los que deben formar las juntas departamentales; i así como no podria sostenerse que en las juntas departamentales fueran presidentes todos los miembros de esa junta, así tampoco se puede sostener que todos los secretarios de las juntas departamentales sean secretarios de la junta provincial.

Admitiendo la teoría del señor Senador se llegará al absurdo; porque] por ejemplo, la

junta escrutadora de Cautin, provincia que consta de dos departamentos, tendria entónces seis secretarios; la de Coquimbo, que tiene cinco departamentos, tendria quince secretarios; la de Concepcion, que tiene seis departamentos, tendria dieziocho secretarios.

¿De qué manera podrian estenderse los poderes en la mayor parte de los casos? Talvez no seria posible que firmaran todos estos secretarios.

Se ve, pues, la razon que tuvo la lei para disponer que se nombren los secretarios de la junta.

Nos dice el señor Senador de Atacama que registrando poderes ha encontrado muchos en que no se ha nombrado a los secretarios. Puede ser, señor Presidente; pero la lei establece ese requisito, i si el Senado no lo ha exijido en algunos casos, será talvez tratándose de elecciones evidentemente correctas i en que seria peor devolver el documento a la junta escrutadora para que lo legalizara de otra manera.

Yo mismo, señor Presidente, si fuese éste el único motivo que hubiera para reclamar sobre los poderes de la eleccion de Cautin, si viese que era ésta una eleccion correcta, no habria hecho caudal de dicha circunstancia; pero, tratándose de una eleccion en que parece se han agotado todas las ilegalidades que era posible cometer, me parece que conviene hacer constar el punto, para que se vea que ya se ha colmado la medida.

Otra cosa en que obró mal la junta escrutadora de Cautin fué en no haber consignado las observaciones, reclamaciones i reparos que hicieron los miembros mismos de la junta i los comisionados de los candidatos, observaciones que consta se hicieron i que han sido trasmitidas al Senado por los mismos reclamantes.

La junta de Cautin estaba en la obligacion de consignar esas observaciones; no lo hizo i faltó en este punto a la lei una vez mas

La razon por que no lo hizo es clara: porque queria, como he dicho, ocultar delitos electorales; i lo que pedian los que hicieron observaciones era que se dejara constancia de que ellos habian sido testigos de delitos i que querian no se ocultaran.

A propósito de esto, voi a rogar al señor Secretario que tenga la bondad de leer dos documentos que tengo aquí: uno presentacion hecha al Senado por un caballero que fué representante del señor Sotomayor en la junta escrutadora de Cautin i el otro una informacion judicial.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice el primero de estos documentos:

«Honorable Senado: Luis Alberto Solis V., haciendo uso del derecho que me confiere el número 6, inciso 4.º del artículo 10 de la Cons-

titucion del Estado, a V. E. respetuosamente espongo:

Desde hace algunos dias viene V. E. ocupándose en la discusion de los poderes presentados por el señor don Federico Varela, candidato a Senador por la provincia de Cautin, para el efecto de admitirse provisionalmente la validez de sus poderes.

En esa discusion ha tomado la parte principal de la defensa del señor Varela el honorable señor Senador por Atacama, don Juan Castellon, testigo presencial de los hechos que se verificaron en la provincia de Cautin durante las elecciones.

Esta circunstancia es la que me obliga, Excmo. Señor, en homenaje a la verdad i en defensa de la justicia, a manifestar a V. E. sobre la fe del juramento que estoi dispuesto a prestar, si V. E. lo exige, dos circunstancias fundamentales que influyen en la validez de los poderes i que el honorable señor Castellon ha omitido en el debate, talvez porque ha olvidado uno de ellos i porque no puso su atencion en la otra.

Ha aseverado el honorable Senador de Atacama que los poderes discutidos son inatacables en su forma esterna; que fueron estendidos sin observacion i firmados por todos los miembros de la junta escrutadora.

Pues bien, Excmo. Señor, el infrascrito fué apoderado del señor Rafael Sotomayor ante la junta provincial de Temuco i presencié sin interrupcion el acto del otorgamiento de los poderes, lo mismo que el honorable Senador por Atacama.

En mi calidad de apoderado de uno de los candidatos i haciendo uso de la facultad espresa que concede el artículo 101, inciso final de la lei de elecciones, hice ante la junta escrutadora la siguiente peticion: «Pido a la junta se « deje constancia en los poderes de que la junta escrutadora de Nueva Imperial no ha escrutado tres actas de mesas electorales, segun « se comprueba con el acta que acaba de « leerse.»

«El deber de las juntas provinciales, agregué, no es otro que el de tomar nota de las actas parciales que se les presenten, i en todo caso, el derecho que me ampara en esta peticion es tan claro, que la junta no puede desconocerlo sin incurrir en un delito penado por la lei.»

El artículo citado dice así: «La junta deberá hacer constar en el acta de sus procedimientos, los hechos cuya anotacion pida cualquiera de ellos (los apoderados de los candidatos) i no podrá excusarse la constancia por motivo ninguno.»

Fundé mi peticion en que, a mi juicio, el cómputo de los votos que enumeraban aquellas

tres actas no escrutadas, daba la mayoría en toda la provincia al candidato cuyos derechos yo representaba.

Pedí al mismo tiempo que la peticion que formulaba se pasara a votacion entre los miembros de la junta; i el presidente solo me contestó que la cita del artículo de la lei que yo habia hecho *no era pertinente*.

Di de nuevo lectura al artículo i entónces el honorable Senador de Atacama se levantó de su asiento, dió hácia mí dos pasos i con ademán de conviccion profunda me contestó: «*Jamas por jamas permitiré que se deje constancia en el acta de lo mismo que han hecho ustedes los falsificadores.*»

Con esta declaracion del señor Castellon i a pesar de mis protestas, la junta se negó a aceptar mi solicitud. Inicié juicio criminal contra la junta por esta negativa; ofrecí las declaraciones de mas de treinta testigos, que desde las puertas de la sala presenciaban los hechos, estando muchos de ellos en la barra de la sala municipal, las cuales declaraciones supongo se han prestado ya ante el señor juez de Temuco; i no dudo de que la mano de la justicia habrá de caer con todo el peso de la lei sobre los culpables.

Este hecho es el que parece haber olvidado el honorable Senador de Atacama, i manifiesta que el acta parcial de la junta de Nueva Imperial debe considerarse como parte integrante de los poderes del señor Varela; pues, la Honorable Cámara no habrá de aceptar como validero un documento que se ha otorgado con manifiesta violacion de la lei.

Aparte de lo espuesto, al firmar el acta uno de los vocales de la junta, Severo Fuentes, manifestó que no podia estampar su nombre al pié de ese documento, *sin que al mismo tiempo pusiera en él la protesta que le merecia la negativa de la junta a la solicitud hecha por el infrascrito sobre tomar constancia de las actas no escrutadas en el departamento de Nueva Imperial.*

La junta provincial no accedió tampoco a esta justa exigencia de uno de sus miembros, el que se vió obligado a suscribir el acta para no incurrir en la sancion penal dispuesta por la lei.

En esta virtud, i creyendo que estas observaciones puedan influir en el ánimo del Honorable Senado llamado a resolver en conciencia sobre la admisibilidad de los poderes discutidos, a V. E. suplico se sirva tener presente esta solicitud para los efectos a que haya lugar.—*Luis A Solis V.*»

El señor CASTELLON.—¿Me permite el señor Presidente?

Presumo que la solicitud que se ha leído es patrocinada por el honorable Senador de Con-

cepcion; de otro modo, no podria dársele lectura.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—No me habia fijado en esa circunstancia, pero no tengo inconveniente alguno en patrocinarla.

El señor CASTELLON.—Porque creo que no es dado ni al señor Solis ni a ninguna persona estraña al Senado tomar parte en sus discusiones.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—De ninguna manera habria pedido la lectura de ese documento si no hubiera estado concebido en términos respetuosos. I debo decir al honorable Senador que al respecto no me he guiado por solo mi criterio, sino que he consultado a varios de mis colegas, quienes no encontraron en ese documento nada que pudiera dar lugar a omitir su lectura.

El señor PRO SECRETARIO.—El otro documento dice como sigue:

«En lo principal se querella criminalmente contra las personas que sindica; en el primer otrosí confiere poder; i en el segundo, copia autorizada de lo obrado.

Señor Juez Letrado:

Luis A. Solis V. apoderado de don Rafael Sotomayor en la última eleccion para Senador en la provincia de Cautin, a US. digo: que haciendo uso de la accion popular que me concede el artículo 139 de la lei electoral, vengo en querellarme criminalmente contra los miembros Faustino Muñoz A., Félix Gómez, Juan Bautista Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López, de la junta provincial que celebró hoi sesion. Los miembros nombrados han violado abiertamente el artículo 101 de la lei electoral, que dispone en su inciso 4.º que «la junta deberá hacer constar en el acta de sus procedimientos los hechos cuya anotacion pida cualquier apoderado, i no podrá escusar la constancia por motivo ninguno.» Yo, señor juez, hice reiteradas peticiones a la junta con el objeto de que consignaran en el acta el hecho de que *la junta departamental de Imperial no escrutó tres actas*. Estas actas modifican enteramente el resultado de la eleccion, dando al señor Sotomayor una inmensa mayoría sobre el señor Varela; de aquí que la mayoría de la junta provincial, en defensa de su candidato señor Varela, no trepidó en atropellar abiertamente la lei. Numerosísimos testigos oyeron asombrados que la junta se negó en absoluto a dejar la constancia que yo pedí. Como estos procedimientos de la junta importan un delito previsto por los artículos 126 i 137 de la lei electoral, vengo, por tanto, en entablar ante US. la presente querella en conformidad a los artículos ya citados.

Por tanto, a US. suplico que, habiendo por interpuesta la querella, se sirva mandar reci-

bir la informacion que ofrezco, i hecho, aplicar a los culpables la pena interpuesta por la lei.

Otrosí:—Confiero poder para que me represente en este juicio i sus incidencias, a don Francisco Muñoz San Martin, con todas las facultades legadas. Sírvase Su Señoría tenerlo por mí aprobado.

Otrosí:—Necesitando tener una copia de todo lo obrado, sírvase US disponer que el secretario del Juzgado me dé copia autorizada de ello.—LUIS A. VALDES.—Firmó ante mí dejando poder.—*José Oyarzun Tellez*, secretario.

Decreto.—Temuco, 11 de julio de 1899.—A lo principal por interpuesta la querella criminal, recíbese la informacion sumaria que se ofrece i hecho autos; al primer otrosí, téngasele por parte; i al segundo, como se solicita.—*IBAR*.—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Notificacion.—El doce de julio notifiqué a don Francisco Muñoz San Martin.—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Declaracion.—En Temuco, a 13 de julio de mil ochocientos noventa i nueve, compareció don Serafin Cerda, i juramentado en forma espuso: que concurrió a la sesion que celebró la última junta electoral el dia lunes 10 del actual i le consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato señor Sotomayor, pidió a la mencionada junta que se dejara constancia en el acta de que no se habian escrutado tres actas de mesas receptoras del departamento de Nueva Imperial; la mayoría de sus miembros, compuesta de don Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan Bautista Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López, se negó tenazmente a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—*IBAR*.—*Serafin Cerda M.*—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don Enrique López i dijo: asistí a la reunion electoral que tuvo lugar el lunes diez del presente en la sala municipal de esta ciudad, i me consta que don Luis A. Solis, apoderado del candidato señor Sotomayor, pidió se dejara constancia de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas; i la mayoría de la junta compuesta de don Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López se negó tenazmente a dejar dicha constancia en el acta. Ratificado, mayor de edad i firmó.—*IBAR*.—*José Enrique Lopez*.—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don José del Tránsito Suarez, i dijo: concurrí a la sesion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad i me cons-

ta que don Luis A. Solis, apoderado del candidato señor Sotomayor, pidió se dejara constancia en el acta de que el colegio electoral de Nueva Imperial no escrutó tres actas, i la mayoría de la junta, compuesta de don Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario Lopez, se negó a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*José del T. Suarez.*—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don José Jerónimo Herrera, i dijo: asistí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad i me consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato señor Sotomayor, pidió se dejara constancia en el acta de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas; i la mayoría de la junta, compuesta de don Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario Lopez, se negó tenazmente a dejar dicha constancia en el acta. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*J. J. Herrera*, —*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don Vicente Castro i dijo: concurrí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad i me consta que don Luis A. Solis, apoderado del candidato a Senador, señor Sotomayor, pidió se dejara constancia de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas; i la mayoría de la junta compuesta de los señores Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López, se negó tenazmente a dejar constancia en el acta que se levantó del escrutinio jeneral. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*Vicente Castro.*—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don Juan B. Jara, i dijo: concurrí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad, i me consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato a Senador, señor Sotomayor, pidió se dejara constancia en el acta de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas; i la mayoría de la junta, compuesta de los señores Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López, se negó tenazmente a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*Juan Bautista Jara.*—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento Clodomiro Villar, i dijo: Asistí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala mu-

nicipal de esta ciudad, i me consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato a Senador señor Sotomayor, pidió se dejara constancia en el acta de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas; i la mayoría de la Junta, compuesta de los señores Faustino Muñoz, Félix Gómez, Belisario Morales, Juan B. Saldías, Filamin Lagos Soto i Belisario López, se negó tenazmente a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*Clodomiro Villar.* — *Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don Juan Manuel Otero, i dijo: asistí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad, i me consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato a Senador señor Sotomayor, pidió se dejara constancia en el acta de que el colegio electoral de Nueva Imperial no habia escrutado tres actas, i la mayoría de la junta, compuesta de los señores Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario López, Filamin Lagos Soto i Belisario Morales, se negó tenazmente a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*Juan Manuel Otero.* — *Oyarzun Tellez*, secretario.

Acto continuo prestó juramento don Eusebio Garces, i dijo: concurrí a la reunion electoral que tuvo lugar el diez del presente en la sala municipal de esta ciudad, i me consta que don Luis A. Solis V., apoderado del candidato señor Sotomayor, pidió se dejara constancia de que el colegio electoral de Nueva Imperial no escrutó tres actas; i la mayoría de la junta, compuesta de los señores Faustino Muñoz, Félix Gómez, Juan B. Saldías, Belisario Morales, Filamin Lagos Soto i Belisario López, se negó tenazmente a dejar dicha constancia. Ratificado, mayor de edad i firmó.—IBAR.—*Eusebio Garces.*—*Oyarzun Tellez*, secretario.

Certifico que la parte me espuso que no presentaba mas testigos por ahora.—Temuco, 13 de julio de 1899.—*J. Oyarzun Tellez*, secretario.

Conforme.—Temuco, 13 de julio de 1899.—*J. Oyarzun Tellez*, secretario.»

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Basta, señor Secretario; no hai para qué leer mas; son nueve las declaraciones, porque no se consideró necesario presentar mas testigos.

Con lo que he dicho, señor Presidente, creo haber dejado demostrado que las cosas no pasaron tan lisas i llanas como lo habia manifestado el honorable Senador de Atacama.

Hai constancia de que seis presidentes de mesa no quisieron autorizar con sus firmas las actas departamentales.

Dice el acta:

«Se dejó constancia de que, terminado el es-

crutinio i cuando se iba a principiar a redactar el acta, estando ademas proclamada la votacion, se retiraron de la sala los presidentes de mesa don Alejandro Fredericksen, don José Laurie, don Damian Trujillo, don Juan de Dios Lobos, don Hilario Agurto i el primer secretario don Ernesto López Rey.»

Consta tambien que estas personas levantaron una acta, autorizada por un notario público, protestando de estos atropellos, acta que ha sido remitida al Senado.

Consta igualmente que los secretarios que habian sido de las juntas departamentales, señores Fuentes i López Rey, reclamaron ante el Senado de no haber sido atendidos en las observaciones que hicieron en la junta provincial.

Todos estos hechos estoi seguro que habrán de pesar en el ánimo del Honorable Senado.

Por no fatigar a mis honorables colegas i por haber sido brillantemente esplayadas estas ideas por el honorable Senador de Santiago, no seguiré enumerando otros capítulos de nulidad; pero.....

El señor LAZCANO (Presidente).—A segunda hora podrá continuar Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Perfectamente, señor Presidente; estoi a las órdenes del Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Concepcion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Decia, honorable señor Presidente, que para no fatigar por mas tiempo la atencion del Honorable Senado no presentaria otros argumentos que podria hacer valer para manifestar que la junta escrutadora de Cautin procedió ilegalmente i que de ahí nació un poder que, a mi juicio, no tiene ninguna de las condiciones que la lei exige para su validez.

A mi juicio, señor Presidente, ese documento es verdaderamente ridículo, porque es poco mas que si se hubiera dicho: «reunida la junta, acordó proclamar Senador al señor Varela.»

Creo que no puede tomarse seriamente en cuenta un documento semejante; i por tanto, mucho ménos puede servir de título a la persona que lo trae para incorporarse al Senado. Por esto es que el señor Varela reconoció que su título no era bueno cuando, para defenderlo, interrumpió al honorable Senador de Santiago diciéndole que se habian presentado otros peores.

Mas tarde el honorable Senador de Atacama, traduciendo estas palabras del señor Varela, pero traduciéndolas mui libremente, dijo que esas palabras habian sido mui intencionadas si se atendia a lo que el señor Varela habia querido decir.

Lástima grande fué que el mismo señor Varela no lo dijera, para lo cual habria contado con la benevolencia del honorable Senador de Santiago que lo habria dejado explicarse, i estoi seguro que ningun Senador se lo habria impedido, no siguiendo en esto el ejemplo que el mismo señor Varela i el honorable señor Castellon nos habian dado queriendo sellar los labios a dos caballeros en circunstancias semejantes i en la memorable ocasion que he recordado.

El honorable señor Castellon, traduciendo al señor Varela, nos habló de muertos que votaban i de vivos que fué necesario asesinar para que no votaran, i esto lo decia en són de ofensa a algunos de los Senadores que nos sentamos en estos bancos; i lo decia sin provocacion alguna de nuestra parte i despues del mui moderado discurso del honorable Senador de Santiago.

No nos obligue el señor Senador de Atacama a entrar por ese camino i recordar hechos mucho mas atroces e inconcebibles de que ha sido héroe el partido de Su Señoría.

Podríamos recordarle muchas muertes, muchas desgracias; podria recordar secuestros de mayores contribuyentes, falsificaciones innumerables, atropellos en masa, para privar de su representacion en el Congreso a todo un partido por todo un departamento, robos de registros, etc. Podria recordar todavia los registros electorales de Temuco, de donde emanan los poderes del señor Varela, que están escandalosamente falsificados i donde no hai un nombre, un apellido, ni una firma que no se haya alterado i que permiten así mandar a la cárcel a los electores que no quieran votar a favor de los candidatos del partido radical.

En fin, podria recordar muchos otros hechos; pero no lo hago en obsequio al respeto mutuo que debemos guardarnos, siquiera sea por consideracion a la majestad del local en que nos encontramos.

Lo que el señor Varela dijo lisa i llanamente, fué que habia poderes peores que los suyos. I por eso creo que el honorable Senador de Santiago tuvo razon para replicarle la segunda vez que hizo ese poderoso argumento el señor Varela, que aceptaba el concepto que él mismo se habia formado sobre sus propios poderes, porque lo peor es correlativo de lo malo.

Voi a permitirme, señor Presidente, volver por un momento mas a lo que he calificado de delitos, i no me arrepiento de la calificacion,

cometidos por la junta escrutadora de Nueva Imperial.

Por lo demas, esos delitos no son nuevos, pues ya se habian cometido en dos ocasiones anteriores por la misma junta: ha habido, pues, una doble reincidencia. I, cosa curiosa i que hace mas amarga i mas irritante la burla hecha al Senado, es que esos delitos se han cometido las tres veces en esas mismas mesas de Nahuentué i Bajo Imperial.

El año de 1896 se entabló reclamacion por que no se tomaron en cuenta por la junta escrutadora algunos votos emitidos en esas mesas i el Congreso Nacional dió lugar a esa reclamacion, rebajando un voto de elector al candidato a quien favorecia la infraccion de la lei.

I, tome nota el Honorable Senado, eso lo hizo por unanimidad de los votos del Congreso, incluso los votos de los señores Castellon i Varela.

El honorable Senador de Santiago ha dado lectura a algunos párrafos del informe que dió la Comision del Congreso Nacional, a quien le tocó entender en esas reclamaciones; pero como creo el punto mui interesante no resisto al deseo de permitirme a dar lectura a otros párrafos.

En ese informe, firmado por los señores Echeverría, Robinet i Correa Sanfuentes, se declaró que, cualquiera que fuesen las irregularidades que pudiera contener una acta de escrutinio parcial i por sustancial que fuere el defecto de que esa acta adoleciese, no tiene derecho alguno una junta escrutadora para dejar de tomar en cuenta esa acta, en vista de lo que dispone espresamente el artículo 81 de la lei electoral.

I ese informe, evacuado en ocasion tan solemne, ordenó se rectificase el escrutinio en conformidad a las actas no escrutadas, que es un caso idéntico del que ahora se trata i referente a las mismas mesas.

Dice la Comision, entre otras cosas, lo siguiente:

«Por el estudio que hemos hecho del expediente, vemos que está probado que la mayoría de la junta departamental no solo desconoció la identidad de dichos presidentes, sino que los excluyó de su reunion i procedió a proclamar los electores de Presidente de la República sin tomar en cuenta las actas de las primera i segunda seccion de la subdelegacion cuarta, lo que altera notablemente el resultado de la eleccion.»

.....
«La junta departamental no debió desconocer la identidad de los presidentes de las mesas de la primera i segunda seccion de la cuarta subdelegacion; la única prueba que podria

argüir contra ellos era el acta misma i dado caso que la junta hubiere sospechado que habia suplantacion de personas, debió haber remitido a los que se decian presidentes a la justicia ordinaria.... etc.»

Mas adelante agrega:

«La junta departamental estaba, pues, en el imprescindible deber de escrutar las actas presentadas por los presidentes de la primera i segunda seccion de la cuarta subdelegacion, quedando caucion espedita para que, si algun vicio habia en ellas, presentase la reclamacion correspondiente cualquier ciudadano ejercitando sus derechos conforme a la lei. Escluidos los presidentes, no tuvo la junta como computar las actas de esas mesas; i en efecto, del acta aparece esta declaracion. Para dejar constancia del número de inscritos en la cuarta subdelegacion segun lo dispuesto en el inciso 7.º del artículo 80 de la lei acordó no espresarlos por carecer de datos. Sin embargo hizo la proclamacion de electores, es decir, una proclamacion sin datos (que es lo que ahora se quiere que haga el Honorable Senado) suprimiendo éstos que alteraban notablemente el resultado de la eleccion.»

En consecuencia, la Comision terminó su informe proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Se acepta el reclamo de nulidad interpuesto contra el escrutinio del departamento de Imperial i procédese a rectificar el escrutinio conforme a los cómputos espuestos.»

La conclusion fué anular un elector por no haberse escrutado esas tres actas.

Pues bien, este informe está suscrito por unanimidad de sus miembros entre cuyas firmas está la de un distinguido miembro del partido radical, de quien esto i seguro que hoy diria lo mismo en este informe, digo, se puede ver que sin discrepancia se condenó la conducta de la junta escrutadora.

¿I se cree que escarmentó la junta con esta condenacion unánime hecha por el mas alto tribunal? Por el Congreso Nacional?

De ninguna manera; porque en las elecciones de Diputados del año 1897 volvieron a cometerse los mismos delitos; i respecto de las mesas de Nahuentué i de Bajo Imperial, i ahora se nos presentan idénticos delitos perpetrados en las mismas mesas. ¿Qué tendria de raro que esta junta escrutadora, alentada por la impunidad i el aplauso de algunos, apareciera mañana dejando de escrutar ocho, diez o mas mesas? ¿Qué tendrá de raro que, alentados por este ejemplo, todos los demas departamentos i provincias de la República hicieran otro tanto? ¿I a donde iríamos a parar, honorable Presidente?

Creo ya necesario ir haciendo un resúmen

de las consideraciones que he espuesto al Honorable Senado.

El poder que un candidato presenta es el título que lo autoriza para llamarse representante del pueblo, aunque haya reclamaciones respecto de la validez de su eleccion; en este caso, solamente la resolucion de la Cámara respectiva acerca del fondo de la cuestion reclamada es la que viene a dar la investidura definitiva de Diputado o Senador.

Entre tanto, el poder solo establece una presuncion que habilita al que lo presenta para considerarse miembro del Congreso tomar parte en las deliberaciones contribuir con su voto en las resoluciones de la Corporacion i aun en la formacion de las leyes.

Esta tolerancia de la lei está basada solamente en la imposibilidad en que podria encontrarse el Congreso para constituirse, en muchos casos, en presencia de numerosas reclamaciones de nulidad. Pero, ¿quiénes son las personas que, a pesar del recurso de nulidad, pueden considerarse miembros de un cuerpo legislativo? Los electos, dice la lei; pero, no cualquiera que pretenda considerarse electo. De aquí la necesidad de una calificacion previa sobre el título mismo que se presenta, para constatar una eleccion buena o mala, válida o nula; calificacion tanto mas necesaria cuando ha sido objetada la eleccion por numerosos capítulos, como lo ha sido la de Cautin.

Este título debe emanar de autoridad competente; debe contener todas las indicaciones de cifras, i ademas las circunstancias que la lei exige para considerar bueno un poder.

Ahora bien, examinemos el poder que nos ha presentado el honorable señor Varela.

Si hubiéramos de estarnos solamente al papel que ha traído al Senado, talvez yo diria que no era tan malo ese poder, que era siquiera aceptable. Pero, por desgracia para el honorable señor Varela, ya han quedado establecidos muchos hechos que destruyen la presuncion que pudiera darle aquel título. Ha quedado establecido aquí que se han dejado de computar tres actas, cuya cifra de votos influian poderosamente en el resultado de la eleccion. Ha quedado establecido que dos juntas escrutadoras han omitido muchas de las formalidades que la lei exige para considerar bueno un poder. Ha quedado establecido que la junta escrutadora provincial omitió consignar en el acta el número de inscritos en los registros electorales correspondientes a las actas no escrutadas; cosa que debia constar en el acta provincial i que el Senado tiene necesidad de saber; no solo para calificar la eleccion, sino tambien el título presentado. Ha quedado establecido que la junta escrutadora no ha dejado constancia, como lo ordena la lei, de las re-

clamaciones que los miembros de ella misma i los comisionados de los candidatos habian hecho, en conformidad al artículo 101 de la lei electoral, que dice:

«La junta deberá hacer constar en el acta de sus procedimientos, los hechos cuya anotacion pida cualquiera de ellos, i no podrá escusarse la constancia por motivo ninguno.»

Ha quedado establecido tambien, por la misma confesion del honorable señor Castellon, que ha habido una junta escrutadora que se ha permitido deliberar sobre el valor de las actas tales o cuales, i que se ha permitido resolver sobre la verdad de los escrutinios, falsificando así el poder, que no es otra cosa que el conjunto de todas las actas parciales con las observaciones que se hubieren hecho en las actas. Ha quedado establecido, por último, que, por este procedimiento, ha habido una junta escrutadora que ha usurpado las facultades que corresponden al Senado, como única autoridad llamada a calificar la eleccion de sus miembros.

Ahora bien, pregunto yo, ¿a qué viene a quedar reducida, con estos antecedentes, la presuncion favorable que daba al señor Varela el documento que nos ha traído? A nada. Esa presuncion ha quedado del todo destruida con las numerosas irregularidades que he hecho notar i que creo haber probado; esa presuncion ha quedado completamente destruida con la falsificacion de los elementos de que debe constar el verdadero poder.

El honorable Senador, señor Castellon, nos ha hablado de escrutinios buenos i de escrutinios malos; nos ha dicho: «Si se computan los escrutinios buenos, el vencedor será el señor Varela; si se computan los escrutinios malos, lo será entónces el señor Sotomayor.» Pero, ¿no ve el honorable Senador que esta misma aseveracion le obliga a confesar que el Senado tiene que interesarse en saber cuáles son buenos i cuáles son malos? ¿No ve el honorable Senador que no puede ser indiferente el Senado para averiguar cuales escrutinios son los que corresponden a la voluntad de los electores? Quiero suponer que sean buenos los escrutinios que Su Señoría llama tales, i que sean malos los que dice que son malos. Aun en ese caso, ¿a quién corresponde averiguar esto? Al Senado, i a nadie mas que al Senado. Aceptar otra teoría, aceptar lo que dice el honorable señor Castellon, esto es, que ha podido hacerlo la junta escrutadora, porque encontró que las actas estaban falsificadas o por cualquier otro motivo, seria aceptar consecuencias de las mas fatales; seria aceptar que una junta escrutadora puede ser juez de la eleccion; seria aceptar que una junta escrutadora puede mandarnos aquí, como Senador, a la persona que se le an-

toje, i que el Senado tiene la obligacion de mantenerlo en su seno hasta que se califique la eleccion.

Aceptar esta teoría seria consagrar una enormidad, como la de que una junta escrutadora, pasando por encima de la voluntad del Senado i de los electores, pudiera conceder la investidura a los miembros del Congreso Nacional, debiendo mantenerse aquí, quien sabe por cuánto tiempo, aquellos a quienes designara, i en este caso ya se sabe que seria definitivamente. ¿No ve el honorable Senador que todo esto va contra las disposiciones de la lei i contra la disposicion del artículo 30 de la Constitucion? ¿No ve que seria disolvente, i que traería peores consecuencias que aquellas hipótesis sobre falta de *quorum* del Senado proveniente de las diversas causas de que nos habla hace dias?

El honorable Senador por Atacama, colocándose en la alta cumbre del rigorismo i de la escrupulosidad eleccionaria, toma el tono épico i lanza rayos contra los delitos electorales de Cautin; nos dice que todo debe imputarse al ex-Ministro del Interior de entónces, que favorecia a su colega de Hacienda; nos dice que hubo allí falsificaciones de toda especie; que hubo trenes espresos que llevaban empleados i agentes electorales; que hubo telegramas cifrados, violacion de correspondencia, etc., i que todo ha sido obra de los partidarios del señor Sotomayor:

Trabajo cuesta, señor Presidente, conservar la calma ante aseveraciones de esta especie, sobre todo cuando se tiene la conciencia de que no son exactas i cuando se ve que son un simple recurso para cohonestar hechos que ni siquiera tienen defensa.

Esto es idéntico a lo que pasaba a aquel desgraciado que se empeñaba en buscar la arenilla en el ojo ajeno i negaba la existencia de la montaña que abrumaba el propio.

Yo me abismo, honorable Presidente, ante lo que aquí pasa. El honorable Senador por Atacama, que se negó a aceptar la honrosa comision que el Senado le ofrécia de ser su representante en las elecciones de Cautin para vijilarlas, que entre la toga i la espada, prefirió la espada, lanzándose a la lucha, como luchador apasionado; que, segun su mismo telegrama enviado al Secretario del Senado, entraba en esa lucha no solo con entusiasmo, sino con indignacion; que ha dicho que esa eleccion le costaba a él i a sus partidarios muchos sacrificios; el mismo señor Senador a quien hemos visto tomar parte en muchos actos de la eleccion del dia 2 de julio i siguientes; porque esa eleccion no tuvo lugar en un solo dia; el mismo, el honorable señor Castellon, que no se encontraba entónces con la imparcialidad de espíri-

tu suficiente para ser juez, se nos presenta ahora en el múltiple carácter de actor, abogado i juez, i todavía mas, en el carácter de acusador. Fueron los partidarios de la alianza liberal i su candidato, segun el honorable señor Castellon, las víctimas en la eleccion de Cautin, i fueron los enemigos de esa alianza los victimarios.

Por fortuna, señor, todos nos conocemos i podemos saber a que atenernos. Pocas palabras me bastarán para dejar bien establecidos los hechos i a cada cual en su lugar.

Ante todo, para ser justo, debo manifestar que no hai que cargar en cuenta a la alianza liberal lo que solo es obra de uno de los partidos que la componen, el partido radical, que fué el héroe de la jornada de Temuco; el partido radical, dirigido en esa ocasion por un estado mayor llevado de Santiago i de otros puntos de la República; el partido radical, que en esta ocasion usó, como siempre, de procedimientos radicales, tan conocidos por su marca de fábrica. El partido liberal-democrático, que tantas fuerzas electorales tiene en Temuco, con su prestigioso jefe, que habia sido candidato a Diputado en las elecciones del 97, estuvo, como todos saben, al lado del señor Sotomayor; i no podia ser de otro modo, desde que los despojados fraudulentamente de una eleccion de Diputado el año 97, i despojados ayer de una senaturía a la cual tenian mucho mas derecho, no podian estar en las mismas filas que los despojadores.

Voi a hacer una lijera enunciacion de hechos, asegurando que estos hechos constan todos, i mucho mas, de los capítulos de acusacion entablados ante los respectivos jueces de letras.

Hai constancia de los siguientes hechos:

Cambios hechos por la Municipalidad de Temuco de vocales de las juntas receptoras, sin motivo, reemplazándolos por vocales radicales...

Negativa absoluta de las juntas departamentales i de la junta provincial para consignar las observaciones hechas por los apoderados de los candidatos.

Negativa de la junta departamental de Imperial para escrutar algunas actas.

Negativa para dejar constancia de las observaciones de los vocales.

Un presidente de mesa enviado preso.

Desconocimiento de la firma del notario Melo.

Negativa a recibir comisionados del señor Sotomayor.

Espulsion de los apoderados ántes del escrutinio.

Asalto a la casa del subdelegado de Nahuentué para quitarle los registros, etc.

El señor CASTELLON.—Admira la serie-

dad que está gastando el señor Senador, al afirmar esos hechos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—I yo me admiro de que se ria Su Señoría, que es el que ménos debiera reirse.

Pido ahora al señor Secretario se sirva leer el telegrama que me entregó al empezar la sesion el señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Dice el telegrama: *Se leyó.*

El señor CASTELLON.—Supongo que el señor Senador por Concepcion se hará responsable de lo que se dice en una comunicacion privada como esa....

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Es un documento oficial, que ha sido enviado al Senado por el señor Ministro del Interior.

El señor CASTELLON.—...en la cual se injuria i se ridiculiza a un honorable Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Siento mucho que así suceda; pero defendiendo una causa justa i tengo que recurrir a ese medio de informacion, por mas que me sea doloroso.

Entrego a la Mesa dos documentos referentes a los mismos cargos que acabo de enunciar.

Dicen los documentos:

«S. J. L.—Anastasio Muñoz H., a US. respetuosamente digo: Que en la eleccion pasada de dos del corriente se les negó el derecho a sufragio a varios ciudadanos, por supuesta disconformidad en la firma, los cuales fueron puestos a disposicion de Su Señoría por el supuesto delito de suplantacion de persona, i Su Señoría previa la coteja de firmas i demas formalidades del caso, ordenó que todos o la mayor parte de ellos hicieran uso de su derecho de sufragio; pero las juntas receptoras respectivas los rechazaron nuevamente. I como tal procedimiento de dichas juntas, ademas que constituye un delito electoral de su parte, ha hecho que la falta de esos sufragios en las urnas influya en el resultado de la eleccion. A Su Señoría pido: se sirva ordenar que el señor secretario del Juzgado certifique el número de ciudadanos electores que fueron puestos a disposicion de Su Señoría por el supuesto delito a que me he referido i que el Juzgado resolvió que debian sufragar, con el mérito de las informaciones de testigos i confrontacion de firmas.—A. Muñoz H.—Temuco, 10 de julio de 1899.—Dése la rectificacion pedida.—IBAR.—Oyarzun.—Certifico que el dia dos de julio de las mesas receptoras fueron remitidos a disposicion de este Juzgado veintiseis ciudadanos, por disconformidad de sus firmas. Catorce de éstos rindieron informacion sumaria de testigos probando su identidad personal i el Juzgado por auto de esa misma fecha declaró que tenian derecho a sufragar.—Temuco, 11 de julio de 1899.—J. Oyarzun.»

Certifico que el parte de policia pasado a esta Gobernacion con fecha 5 del actual, con motivo de los denuncios de que se iba a asaltar la sala municipal la noche del 4 (mártes) dice lo siguiente:

«En cumplimiento de las órdenes que US. impartió al infrascrito, esta Prefectura hizo custodiar las oficinas municipal de esta ciudad a fin de evitar de que en la noche penetraran algunos individuos a sustraer las actas i registros electorales depositados en la sala municipal como se habia denunciado.

El guardian 2.º Ismael Valdebenito dió cuenta que a las 10 P. M. se presentó pretendiendo abrir la puerta el secretario de la Alcaldía, don Hipólito Narvaez, en union de varios individuos que por la oscuridad de la noche i por haberse quedado a alguna distancia no se reconocieron.

Interrogado Narváz por el guardian sobre el objeto de su venida a la oficina a esa hora, le contestó que iba a hacer un trabajo i que tenia su cama adentro; el guardian, cumpliendo con lo que se le habia ordenado le impidió la entrada i lo hizo retirarse. En ese momento se presentó el grupo de individuos que acompañaba al empleado espresado en actitud amenazante; yéndose algunos a la puerta, a lo que tuvieron que intervenir todos los guardianes, despejándose el frente de las oficinas. Los guardianes trataron de aprehender a los individuos, lo que fué imposible por haber huido algunos i otros se introdujeron a la casa de Manuel Guzman a distancia de unos treinta metros de las oficinas, i donde se reunieron como cuarenta individuos que trataron de provocar a los guardianes de policia.

Esta esposicion del guardian Valdebenito la han confirmado los guardianes terceros Manuel J. Carvallo i Armando Burgos i dos soldados del Rejimiento Guías, que tambien se habian colocado para resguardar la sala municipal.

De lo que doi cuenta a US. para su conocimiento i fines del caso.

Dios guarde a US.—Manuel M. Gatica, prefecto.»

Es copia fiel con su orijinal.

Nueva Imperial, 10 de julio de 1899.—L. A. Caballero, of. P.—Gandarillas.»

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Como se ha visto, honorable Presidente, todos estos hechos no pueden ser imputados a ninguno de los partidarios del señor Sotomayor, porque todos obran en su contra. Esos hechos, por otra parte, son mui conocidos en el sur i forman como el código de procedimiento electoral del partido radical, dominante hasta hace poco, pero, por fortuna, decadente ahora en aquellas rejiones.

Yo mismo, en dos campañas memorables, he

sido testigo i víctima de esos procedimientos, i puedo asegurar al Honorable Senado que no hai nada mas irritante i desconsolador que lo que por allá se llama elecciones. Desconocimiento del derecho de los comisionados de los candidatos, su violenta espulsion de las mesas, atropellos de toda especie, asaltos a la propiedad i a los domicilios, falsificacion de registros i de actas, escrutinios a media noche, haciendo tutti actas trasnochadas, etc., etc. Todo esto es lo que he visto yo en Concepcion, en San Jerónimo, en Santa Juana del departamento de Lautaro, en Quillon de Puchacai i en muchas otras partes.

Pero, doblemos la hoja, señor Presidente, sobre tanta miseria, i congratulémonos de que por fortuna, el pais va conociendo lo que es hoy este partido radical, que a la verdad fué digno de respeto cuando tuvo caudillos como el señor Manuel Antonio Matta, el señor Recabarren i otros. La eleccion de Cautin podrá servir, siquiera para que el pueblo sepa qué es lo que tiene que esperar de ese partido; pues la entrada oficial que por medio de la eleccion de Cautin pensaba hacer, ha resultado ser el mas triste augurio para las leyes i las libertades públicas.

Antes de concluir, señor Presidente, debo insistir en algo que he enunciado al principio. Es menester que concluyan alguna vez los delitos electorales; es menester que los poderes públicos apliquen el fuego a esta llaga que nos corroe. Es preciso castigar a los culpables i no permitir que se aprovechen de las consecuencias de delitos tan graves como premeditados.

El señor OSSA.—Rogaria al Senado que prolongara la sesion por media hora.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Voi a concluir, señor Senador, en los minutos que quedan de sesion i no deseo quedar con la palabra.

El señor OSSA.—Si el señor Senador hubiera de concluir... En todo caso podria prolongarse la sesion hasta que el señor Senador terminara su discurso.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Terminaré en pocos momentos mas; de todas maneras, agradezco la atencion de Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se necesitaria acordarlo por unanimidad.

El señor SANTA CRUZ.—Si el señor Senador por Concepcion lo quisiera...

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Acepto, señor Senador. No querria quedar con la palabra para otra sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si hubiera unanimidad, podria darse por aprobada la indicacion que hace el honorable Senador por Valparaiso.

El señor MARTINEZ.—¿Cuál es la indicacion?

El señor LAZCANO (Presidente).—Para que no se levante la sesion hasta que no haya terminado su discurso el honorable Senador que está con la palabra.

Aprobada.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Agradezco a mis honorables colegas la benevolencia de que hacen uso para conmigo, permitiéndome continuar con la palabra despues de pasada la hora, i trataré de terminar lo mas brevemente posible.

Decia, señor Presidente, que era necesario castigar a los autores de estos delitos i no dejar que se aprovechen de ellos.

Todo lo que he dicho debe haber manifestado ya al Honorable Senado que es necesario, en defensa de las leyes que él mismo ha contribuido a dictar en resguardo del honor i del prestigio de las instituciones republicanas, i como guardian de su propia honra, impedir que se consumen atentados como el que contra las leyes i contra la voluntad popular quiere cometer una junta escrutadora de una provincia de la Araucanía, que por la manera de hacer elecciones, por medio de fraudes, de asaltos, de malones i de abusos de toda clase, parece que se resistiera todavía a entrar en la vida civilizada.

Este celo del Honorable Senado por el cumplimiento de las leyes es tanto mas necesario, cuanto que esa junta escrutadora ha hecho alarde de sus delitos, para traernos aquí a una persona que no ha sido elejida por el pueblo; i es tanto mas necesario cuanto que esos procedimientos han encontrado aplaudidores que han celebrado i festejado con banquetes i regocijos de toda especie todos estos delitos.

En mi discurso he tocado dos puntos principales: uno es la falta de valor de los poderes presentados por el honorable señor Varela, i el otro es el empleo que debe hacer el Senado de la facultad que tiene para calificar la eleccion i aun para rectificar el escrutinio de la manera que crea conveniente.

Si hubiera de atenerme yo a la conviccion que sobre estos puntos abriago, pediria al Senado que resolviera en el acto si aceptaba o no el poder del honorable señor Varela.

Pero, como este punto ha sido controvertido por honorables Senadores que tienen una opinion distinta, creo natural que vaya a Comision, para que el asunto se estudie detenidamente. Pero si en la Comision, como no lo espero, se pensara de otra manera, i sobre todo, si el Senado resolviera que debia incorporarse el señor Varela, querria decir que el Senado habia dado algun valor a aquello que yo considero nulo; entónces tendríamos que aceptar el documento

por lo que vale, porque los mismos sostenedores del señor Varela no pueden dejar de confesar que por lo ménos su poder es un documento trunco, i en ese caso, yo pediria que se lo completara.

Voi, pues, a hacer dos indicaciones: una principal, i la otra en carácter de subsidiaria. La segunda estoi seguro de que la votará el mismo honorable señor Castellon, que hizo una exactamente igual al tratarse de la eleccion de Santiago, que he recordado.

La primera indicacion dice:

«Que pasen los antecedentes a Comision a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son títulos suficientes para incorporarlo a la Sala.»

La subsidiaria dice:

«El Senado acuerda proceder en el acto, a rectificar los escrutinios de la eleccion de Cautin, valiéndose para esto de los poderes presentados por el señor Varela i de las actas parciales no tomadas en cuenta por la junta escrutadora de Imperial, i comparando estos documentos con los paquetes de votos que existen en la Secretaría del Senado.»

Pido tambien al honorable Presidente que se envíen los antecedentes a la justicia ordinaria, a fin de que haga efectiva la responsabilidad de aquellas juntas escrutadoras que han faltado a tantas disposiciones de la lei de elecciones.

El señor CASTELLON.—La indicacion pri-

mera del honorable Senador por Concepcion parece que es idéntica a la formulada por el honorable Senador por Santiago, con la misma omision en que habia incurrido Su Señoría i que yo me permití rectificar en seguida. En consecuencia yo me veo obligado a hacer una observacion igual a la que hice en aquel instante, esto es, que se acuerde que pasen los antecedentes a Comision, debiendo llamarse desde luego al honorable señor Varela para que preste el juramento de estilo.

El Senado no puede tener inconveniente para recibir el juramento del señor Varela, desde que la indicacion dice lisa i llanamente que se envíen los antecedentes a Comision.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—No es ésa la intelijencia de mi indicacion, porque yo precisamente sostengo que sobre ese punto debe dictaminar la Comision como condicion indispensable para saber si puede o no incorporarse al Senado el señor Varela.

El señor CASTELLON.—Entónces la indicacion de Su Señoría deberá espresar: sin que se reciba el juramento.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el debate se aclarará ese punto.

Como ha pasado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.